



TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las doce horas con treinta minutos del día **dieciséis de octubre de dos mil veintitrés**, se reunieron en la sala de videoconferencias sita en el tercer piso de las oficinas centrales del **Registro Agrario Nacional**, ubicadas en calle José Antonio Torres número 661, 3er. piso, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, los integrantes del Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, la Licenciada **Esther Urí Barreda Estrada**, Coordinadora Técnica de la Dirección en Jefe, interviniendo en términos del oficio No. DJ/039/2022 con fecha doce de enero del dos mil veintidós, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, la Licenciada **Claudia Sofía Zamora Esquivel**, Directora de Normatividad Registral, participando de conformidad con el oficio RAN/DGRCD/765/2023 de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental, así como la Licenciada **Águeda M. Galván Abraham**, Titular del Órgano Interno de Control en el Registro Agrario Nacional. -----

ORDEN DEL DÍA

I. Declaración de Quórum Legal e inicio de sesión. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y, de la misma se advierte que existe quórum legal, se da inicio a la **Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** correspondiente al año fiscal en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

II. Aprobación del Orden del Día. -----

Se somete a consideración de los integrantes del citado Comité de Transparencia, la aprobación del Orden del Día con los siguientes puntos: -----

**TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A CELEBRARSE A LAS 12:30 HORAS
DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023, EN LA SALA AUDIOVISUAL UBICADA
EN EL TERCER PISO DE OFICINAS CENTRALES.**

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Versión pública de la siguiente solicitud de acceso a la información.
 - a) **330025123000664**.- Referente al padrón de ejidatarios Celestino Gasca Villaseñor, en el Estado de Sinaloa.



Nota: El primer análisis de esta versión se realizó en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional celebrada el día trece de octubre del año en curso.

- IV. Versión pública en cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante en el expediente del recurso de revisión **RRA 3611/23**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025122001330**.

Nota: El primer análisis de esta versión se realizó en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional celebrada el día trece de octubre del año en curso.

- V. Versión pública en cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante en el expediente del recurso de revisión **RRA 4719/23**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025122001277**.

Nota: El primer análisis de esta versión se realizó en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional celebrada el día trece de octubre del año en curso.

- VI. Clausura de la sesión.

En virtud de no existir comentario alguno en contrario por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Sesión Extraordinaria de ese Órgano Colegiado. -----

III. Versión pública de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330025123000664.- Referente al padrón de ejidatarios Celestino Gasca Villaseñor, en el Estado de Sinaloa. -----

Conclusión de la revisión de la versión pública: Del análisis efectuado, los integrantes del Comité actuante manifestaron las siguientes observaciones: la persona representante del órgano Interno de Control manifiesta que: En el cuadro de clasificación menciona que se eliminan 5 columnas en todo el documento, de las cuales hay datos en blanco que no son susceptibles de testar, lo que se visualiza en los consecutivos 5, 8, 10 al 13, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 35, 36, 41, 63, 64, 66, al 71, 73, 75, 76, 80, 81, 85, 90, 92, 95, 96, 97, 99, 102, 103, 15 a 108, 112, 114, 117, 124, 126 a 130, 134, 136, 137, 140, 142 a 145, 150, 151, 155 al 158, 165, 176, 179, 180, 182, 185, 187, 200, 206, 208, 219, 231, 235, 237, 238, 244, 249a, 251, 255, 260, 264, 277, 285 y 286; tampoco tiene firma de quien clasifica ni fecha de la sesión de comité, y el PDF en la columna de los nombres es tenue alcanzándose a visualizar su contenido así como se puede seleccionar los nombres y la información del documento. La Dirección General de Registro y Control Documental, a través de su representante manifiesta que: En las Págs.: **1 a la 26**, en los cuadros de clasificación, faltan las firmas del responsable de la clasificación y del titular del área, en el concepto de clasificación se señala que se testaron 5 columnas, sin embargo, falta señalar el número de renglones que se testaron en dichas columnas, lo anterior de conformidad al Quincuagésimo noveno Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como



para la elaboración de versiones públicas. No se debe testar calidad agraria. La Unidad de Transparencia, por su parte expone que: En el cuadro de clasificación debe ponerse la fecha de la Clasificación de acuerdo a la fecha de la celebración de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia con fecha 13 de octubre del 2023. 1. Falta firma del titular del Área, 2. Falta firma de quien clasifica, 3. Fecha del Comité y Número de Sesión. -----

Del análisis efectuado, los integrantes de este Comité actuante manifiestan que la información clasificada como confidencial, contenida en la versión pública referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025123000664**, referente al padrón de ejidatarios Celestino Gasca Villaseñor, en el Estado de Sinaloa, debe modificarse de acuerdo con las observaciones vertidas por el órgano tripartita actuante. -----

Así mismo, se procedió a la votación de la documentación en estudio, para lo cual el representante del Órgano Interno de Control no aprobó la versión pública, así bien, el Órgano Colegiado actuante, emitió el siguiente por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO: Por mayoría de votos, el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado **CONFIRMA** la versión pública, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **30025123000664**, por lo que una vez entregada la versión final a la Unidad de Enlace de Transparencia, entréguese al solicitante. **Cúmplase.** -----

Fundamento legal: Artículos 65 fracción II, 113 fracción I, 106 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vinculación directa con lo dispuesto en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los "Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".-----

IV. Versión pública e íntegra en cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante en el expediente del recurso de revisión RRA 3611/23, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330025122001330. -----

Conclusión de la revisión de la versión pública: El representante el Órgano Interno de Control manifiesta las siguientes observaciones: Testa un dato en los consecutivos 10, 53, 78, 105 y 124, sin decir a que dato corresponde el testado. -----

Del análisis efectuado, los integrantes de este Comité actuante manifiestan que la información clasificada como confidencial, es conforme a lo indicado **en la resolución emitida por el Órgano Garante en el expediente del recurso de revisión RRA 3611/23, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330025122001330** cumple con dicha resolución. -----

Así mismo, se procedió a la votación de la documentación en estudio, para lo cual el representante del Órgano Interno de Control no aprobó la versión pública, así bien, el Órgano Colegiado actuante, emite el siguiente: -----

ACUERDO: Por mayoría de votos, el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado **CONFIRMA** la



versión pública, del recurso de revisión **RRA 3611/23**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025122001330** por lo que una vez entregada la versión final a la Unidad de Enlace de Transparencia, entréguese al solicitante. **Cúmplase.**-----

Fundamento legal: Artículo 65, fracción II, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los "Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".-----

V. Versión pública e íntegra en cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante en el expediente del recurso de revisión RRA4719/23, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330025122001277.-----

Conclusión de la revisión de la versión pública: Del análisis efectuado, los integrantes de este Comité actuante no emiten observaciones con relación al estudio y análisis de la versión pública, y manifiestan que la información clasificada como confidencial, es conforme a lo indicado **en la resolución emitida por el Órgano Garante en el expediente del recurso de revisión RRA 3611/23, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330025122001330** cumple con dicha resolución, por lo que se emite el siguiente:-----

ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado **APRUEBA** la versión pública, del recurso de revisión **RRA 4719/23**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025122001277**, entréguese al solicitante. **Cúmplase.**-----

Fundamento legal: Artículo 65, fracción II, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los "Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".-----

VI. Clausura de la Sesión. Al haberse desahogado los puntos del Orden del Día de la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida siendo las **12:40** horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia los que en ella participaron.-----

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

ESTHER BARREDA ESTRADA
COORDINADORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN EN JEFE.

Interviniendo en los términos del oficio No. DJ/039/2022 con fecha 12 de enero de 2022, suscrito por el Prof. Plutarco García Jiménez Director en Jefe del Registro Agrario Nacional.



LIC. CLAUDIA SOFÍA ZAMORA ESQUIVEL
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD REGISTRAL
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL

Interviniendo de conformidad con el oficio RAN/DGRCD/765/2023
suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo,
Directora General de Registro y Control Documental.

LIC. AGUEDA M. GALVÁN ABRAHAM
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

